CONTRATO DE COMPRAVENTA

CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA N° 02 DE 2026
CONTRATISTA:	DAVID WILIBARDO ACOSTA
VALOR:	OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS (86.030.000)
PLAZO:	1 mes
OBJETO:	COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS DE LA FINCA TARO TARO. EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA.

HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ, identificado con C.C. N° 18.263.323 de Puerto Carreño quien actúa en condición de **CONTRATANTE** y DAVID WILIBARDO ACOSTA, persona natural, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.263.318 expedida en Puerto Carreño, con domicilio principal en Puerto Carreño, que para efectos de este**.** Se denominara el **CONTRATISTA**.

1. **El CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.

En las condiciones anotadas **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** hacen constar, por el presente documento, que han celebrado esta COMPRA VENTA COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS DE LA FINCA TARO TARO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA. Se denominara el **CONTRATISTA**, Previas las siguientes consideraciones:

2. Que el CONTRATISTA acredita la experiencia e idoneidad para el eficiente desempeño en el desarrollo del objeto contractual, por lo anterior convenimos celebrar el siguiente contrato en los términos siguientes.
3. **EL CONTRATANTE** expresa que para la ejecución de los contratos y su normal funcionamiento ha descrito en el presente contrato, por lo que acepta las condiciones y términos bajo los cuales se realizará lo descrito en el presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS DE LA FINCA TARO TARO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA. Se realizara bajo las siguientes especificaciones técnicas y económicas presentadas por el CONTRATISTA en su respectiva propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Salvado de trigo, bulto x 40 Kg.	BULTO	80	$ 185.000	$ 14.800.000
2	Melaza de caña. Bulto x 30 kg	BULTO	80	$ 80.000	$ 6.400.000
3	Cloruro de sodio. Bulto x 25 kg	BULTO	80	$ 100.000	$ 8.000.000
4	Sulfato de potasio. Bulto x 25 kg	BULTO	80	$ 200.000	$ 16.000.000

5	Carretilla ergonómica plastica, llanta antipinchazo	UNIDAD	35	$ 280.000	$ 9.800.000
6	Palin con cabo Material: Acero de Alto Carbono	UNIDAD	35	$ 46.000	$ 1.610.000
7	Machete rula cacha706-24 mango bimaterial de 22 pulgadas	UNIDAD	35	$ 22.000	$ 770.000
8	Fumigadora manueal de 20 litros	UNIDAD	35	$ 280.000	$ 9.800.000
9	Guante de carnaza	PAR	35	$ 16.000	$ 560.000
10	Resma de papel tamaño oficio, caja x 10 unidades	CAJA	10	$ 320.000	$ 3.200.000
11	Marcador permanente, diferentes colores, caja x 10 unidades	CAJA	10	$ 36.000	$ 360.000
12	Caneca plastica con aro capacidad de 55 galones	UNIDAD	35	$ 350.000	$ 12.250.000
13	Kit de Prueba de Calidad de Agua. Monitorea parámetros químicos en el agua: alcalinidad, cloro, dureza, hierro, pH y sulfito. Kit de pruebas combinadas.	UNIDAD	1	$ 2.480.000	$ 2.480.000
TOTAL					**$ 86.030.000**

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO- el valor del contrato a celebrar, es la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS MONEDA C/TE ($86.030.000),** los cuales **EL CONTRATANTE** cancelara de la siguiente manera: un único pago del 100% del contrato una vez haya cumplido a satisfacción con el cien por ciento del objeto del contrato, para el pago será necesario soportar un acta firmada por las partes donde conste que el contrato se realizó bajo las especificaciones anteriormente mencionadas y a satisfacción del contratante, factura o cuenta de cobro expedida por el Contratista**,** los términos de tiempo para el pago será dentro del día siguiente una vez recibido la totalidad de la documentación requerida por el CONTRATANTE. **EL CONTRATISTA** además deberá aportar copias de los documentos que acrediten el pago mensual de la vinculación al sistema de seguridad social, conforme a la Ley. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO-** el término de ejecución contractual será de (1) UN MES. El plazo se empezará contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. En ningún caso habrá lugar a prorroga o adiciones automáticas del presente contrato. Cualquier prorroga o adición debe ser autorizada por el ordenador del gasto. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES- a) del CONTRATISTA-** se obliga a cumplir de forma oportuna y a cabalidad con el objeto previsto en el contrato, responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o de su personal causen durante la ejecución del contrato, todos los costos necesarios para la realización y ejecución del objeto del contrato serán exclusivamente

por cuenta del Contratista, cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos y de conformidad con las clausulas aquí escritas. b**)- EL CONTRATANTE**, se obliga a cancelar el valor total del contrato en la oportunidad y forma pactada, hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual, hacer oportunamente las indicaciones y requerimientos o recomendaciones que sean necesarias, solicitar los informes que considere para dar cuenta del cumplimiento del objeto contractual, ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA QUINTA: CESION-** El CONTRATANTE, celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa notificación y autorización de la entidad contratante. **CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS-** cualquier modificación, adición o prorroga deberá constar por escrito y ara parte integral del contrato principal. **CLAUSULA SEPTIMA: COSTOS-** todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza al CONTRATANTE para hacer las deducciones correspondientes a impuestos que haya lugar. **CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL-**para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Carreño Vichada. **CLAUSULA NOVENA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION-**el presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes.

Se firma y se perfecciona el contrato a los 07 días del mes de abril de 2026.

CONTRATANTE

Henry Geovany Niño Ruiz

HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ
C.C. 18.263.323 de Puerto Carreño

CONTRATISTA



DAVID WILIBARDO ACOSTA
C.C 18.263.318 de Puerto Carreño

Henry Geovany Niño

SUMINISTROS & LOGISTICA
Nit: 18 263 323 - 8

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Fecha de expedición: 08 de mayo de 2026.

Contratista:	**DAVID WILIBARDO ACOSTA**
CC. O NIT:	18.263.318
N°. del Contrato:	No. 02 - 2026
Fecha de inicio del Contrato:	07 de abril de 2026
Fecha de terminación del contrato:	07 de mayo de 2026
Valor del contrato:	$ 86.030.000
Valor pagado:	$ 86.030.000

HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.263.323 de Puerto Carreño y actuando en calidad de CONTRATANTE, **CERTIFICO:** que conforme a lo establecido en LA COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS DE LA FINCA TARO TARO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA. Se certifica la entrega a satisfacción de los bienes con las exigencias del presente contrato en cuanto a los requisitos de calidad, cantidad y oportunidad fueron cumplidas.

Cordialmente,

Henry Geovany Niño Ruiz

HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ
Cedula N° 18.263.323 de Pto Carreño
CONTRATANTE

Puerto Carreño – Vichada
Carrera 14 # 23 – 10 Barrio Camilo Cortes
Celular: 318 2611752
Email: hgnr0512@gmail.com

Henry Geovany Niño

SUMINISTROS & LOGISTICA
Nit: 18 263 323 - 8

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 02 DE 2026, SUSCRITO ENTRE HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ Y DAVID WILIBARDO ACOSTA

PARTES:	HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ – CONTRATANTE
	DAVID WILIBARDO ACOSTA - CONTRATISTA
OBJETO:	COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS DE LA FINCA TARO TARO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA.
FECHA DE INICIO:	07 DE ABRIL DE 2026
PLAZO INICIAL:	1 MES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS MONEDA C/TE ($86.030.000)
FECHA DE FINALIZACION:	07 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos, HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ, identificado con Cedula de ciudadanía N° 18.263.323 quien actúa en nombre propio como CONTRATANTE y de otra parte, DAVID WILIBARDO ACOSTA, identificado con Cedula de ciudadanía N° 18.263.318 de Puerto Carreño (Vichada) persona natural que en adelante se denominara CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato de compraventa N° 02 de 2026 previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el 07 de abril de 2026 las partes suscribieron el contrato de compra venta, cuyo objeto fue: COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS DE LA FINCA TARO TARO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA.**2.** Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato, el plazo se pactó hasta por 1 mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato**. 3.** Que el supervisor (a) del contrato, HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ, certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos de seguridad social. **4.** Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato con forme a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes liquidan en común acuerdo el contrato de compra venta N° 02 de 2026, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del Contrato	$86.030.000
Valor a pagar al contratista	$86.030.000
Saldo a favor a reversar a favor del CONTRATANTE	$ 0

CLAUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de abril de 2026 y el 07 de mayo de 2026, HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ adeuda al contratista la suma de CERO PESOS. **CLAUSULA TERCERA:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de compra venta N° 02 de 2026. **CLAUSULA 4:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta de liquidación a los 08 días del mes de mayo de 2026.

CONTRATANTE CONTRATISTA

Puerto Carreño – Vichada
Carrera 14 # 23 – 10 Barrio Camilo Cortes
Celular: 318 2611752
Email: hgnr0512@gmail.com

Henry Geovany Niño

SUMINISTROS & LOGISTICA
Nit: 18 263 323 - 8

HENRY GEOVANYNIÑO RUIZ
CONTRATISTA
C.C. 18.263.323

DAVID WILIBARDO ACOSTA
CONTRATANTE
C.C. 18.263.318 de Pto Carreño.

Puerto Carreño – Vichada
Carrera 14 # 23 – 10 Barrio Camilo Cortes
Celular: 318 2611752
Email: hgnr0512@gmail.com